LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VICTORIA -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 003-2023-OCI/2738-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, LA VICTORIA, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

"PROGRAMA DE VASO DE LECHE"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2023

TOMO I DE I

LA VICTORIA, 27 DE ENERO DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 003-2023-OCI/2738-SOO

"PROGRAMA DE VASO DE LECHE"

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	SITUACIONES ADVERSAS	2
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	15
IV.	CONCLUSIÓN	16
V.	RECOMENDACIONES	16
	APÉNDICES	17

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 003-2023-OCI/2738-SOO

"PROGRAMA DE VASO DE LECHE"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de La Victoria, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2738-203-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información relacionada al Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en adelante la "Entidad", durante el periodo de 28 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Vaso de Leche de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA ENTIDAD NO HAN REALIZADO LA ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MANERA OPORTUNA Y CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LEY.

a) **Condición**

De la revisión al portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), se advierte que el 28 de diciembre de 2022 ha sido convocado el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2022-MDLV-1 para la adquisición de 67 920 tarros de leche evaporada entera por 410 gr cada tarro para ser destinados al Programa de Vaso de Leche año 2023. Cabe precisar que, en el año 2022, dicho procedimiento de selección es el único que tiene por objeto la contratación de leche, y, que en el presente año 2023 no se ha convocado ningún procedimiento de selección.

Al respecto, en relación a la Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2022-MDLV-1, es de informar que en el SEACE figura el siguiente cronograma:

Imagen n.° 1
Cronograma de la Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2022-MDLV-1

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	28/12/2022	28/12/2022
Registro de participantes(Electronica)	29/12/2022 00:01	10/01/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	29/12/2022 00:01	04/01/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	05/01/2023	05/01/2023
Integración de las Bases unidad de logistica MDLV	05/01/2023	05/01/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	11/01/2023 00:01	11/01/2023 23:59
Evaluación y calificación unidad de logistica MDLV	12/01/2023	12/01/2023
Otorgamiento de la Buena Pro unidad de logistica MDLV	12/01/2023 08:30	12/01/2023

Fuente: Portal web del SEACE[1]

No obstante, a pesar que el cronograma establecido indica que el otorgamiento de la buena pro debió haberse dado el 12 de enero del 2023, es de precisar, que únicamente el *"Resumen ejecutivo"* y las *"Bases Administrativas"* son los documentos que han sido insertados en el portal web del SEACE de la citada adjudicación simplificada, tal y como se muestra a continuación:

Imagen n.° 2
Documentos insertados en el portal web SEACE de la Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2022-MDLV-1

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO
Nomenclatura	AS-SM-5-2022-MDLV-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	adquisicion de 67920 tarros de leche evaporada entera x 410 gr año 2023

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicacion	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(37 KB)	28/12/2022 16:43	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(1462 KB)	28/12/2022 16:43	

Fuente: Portal web del SEACE[2]

[1] https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml
[2] https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml

Por esa razón, mediante oficio n.° 029-2023-OCI/MDLV de 16 de enero de 2023, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Entidad indicó a la jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Entidad, que *"(...) de la consulta efectuada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se ha verificado el registro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° AS-SM-5-2022-MDLV-1, cuyo cronograma inicia con la convocatoria el 28 de diciembre de 2022 y finaliza con el otorgamiento de la buena pro el 12 de enero de 2023, no obstante, se advierte que en el citado SEACE el referido procedimiento de selección se encuentra en la etapa de "convocatoria"*", y, requirió que en el plazo de dos días hábiles, remita información actualizada sobre el estado del trámite correspondiente al Programa Vaso de Leche.

Sin embargo, al no haber obtenido información pese al tiempo transcurrido y al plazo vencido en exceso, el 25 de enero de 2023 se levantó el Acta n.° 001-2023-OCI/MDLV-LMVR suscrita por personal del OCI y la jefa de la Unidad de Abastecimiento, quien manifestó que hasta la fecha no se ha concluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2022-MDLV-1 porque *"(...) no cuenta con su clave de OSCE para continuar con dicho procedimiento (...)"*, y que actualmente hay un contrato[3] complementario que garantiza el abastecimiento de leche solo hasta enero de 2023 a los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche.

Es importante precisar que, el artículo 174 de reglamento de la ley de contrataciones del estado, establece que *"Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, **la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez**[4] y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación."*, en ese contexto, la Entidad está facultada a celebrar un contrato complementario sólo por una vez, situación que ya se ha materializado para abastecer de leche hasta enero de 2023 a los beneficiarios del Programa Vaso de Leche.

En tal sentido, se advierte que, la Unidad de Abastecimiento de la Entidad, hasta la fecha no ha realizado la contratación ni garantizado la adquisición oportuna de la leche evaporada entera de 410 gr. para el Programa Vaso de Leche, para el periodo de febrero a diciembre 2023, lo que podría afectar el nivel nutricional de sus beneficiarios y por ende los objetivos de dicho Programa Social.

b) **Criterio**

- **Directiva "Norma interna de procedimiento para la adquisición, distribución y supervisión del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria", aprobada con Resolución de Alcaldía n.° 761-2021-MDLV de 23 de noviembre de 2021.**

  "(...)

  5. NORMAS GENERALES.-

  (...)

  5.2 Las municipalidades son responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, (...) en sus fases de selección de beneficiarios, programación (...) supervisión y evaluación. (...)

---

[3] *"CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTRATO N°004-2022-MDLV- PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR.- PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA"*, de 30 de diciembre de 2022 por el importe S/ 34 552,61, para la adquisición de 10 015 unidades de leche evaporada entera por 410 gr para el Programa Vaso de Leche correspondiente al mes de enero de 2023, suscrita entre el gerente Municipal y el apoderado de Negocios Innovaciones e ingeniería S.A"

[4] Resaltado y subrayado es nuestro.

7. NORMAS ESPECÍFICAS.-
(...)
7.3 Procedimiento para la Adquisición, Distribución y Supervisión de los Insumos del Programa de Vaso de Leche
1. Las adquisiciones de los insumos para el Programa de Vaso de Leche, deben cumplir con las disposiciones de la Ley n.° 27470 y demás normas complementarias."

- **Ley n.º 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, de 18 de mayo de 2001; modificada con Ley n.° 27712 ley que modifica la Ley n.° 27470 - Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, y con Ley n.° 31554 - Ley que modifica la Ley n.° 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control.**

"Artículo 2.- De la organización del Programa del Vaso de Leche
(...)
2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

"Artículo 4.- De la ración alimenticia
4.1 (...)
El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.
(...)"

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018.**

"Artículo 174. Contrataciones Complementarias
174.1. Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación.
(...)"

c) **Consecuencia**

La Unidad de Abastecimiento de la Entidad al no haber realizado hasta la fecha, la adquisición de leche evaporada entera de 410 gr. para el periodo de febrero a diciembre 2023 destinada al Programa Vaso de Leche, dicha situación generaría el desabastecimiento afectando la distribución y entrega a los beneficiarios del programa de manera oportuna y conforme a los plazos establecidos por ley, así como, su nivel nutricional.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la "Adquisición del insumo leche evaporada entera de 410 gr. para los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, período 2023", se encuentra detallada en el **Apéndice n.° 1**.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información proporcionada Municipalidad Distrital de La Victoria, obra en su acervo documentario.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la "Adquisición del insumo leche evaporada entera de 410 gr. para los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, período 2023", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Vaso de Leche, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la "Adquisición del insumo leche evaporada entera de 410 gr. para los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, período 2023", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del Programa de Vaso de Leche.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

La Victoria, 30 de enero de 2023

Lucia Melisa Valdivia Rodriguez
Integrante

Ana Cristina Guerrero Gil
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. **ENTIDAD NO HA REALIZADO LA ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE 2023, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE MANERA OPORTUNA Y CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LEY.**

N°	Documento
1	Impresión simple del portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), de la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2022-MDLV-1.
2	Oficio n.° 029-2023-OCI/MDLV de 16 de enero de 2023.
3	Acta n.° 001-2023-OCI/MDLV-LMVR de 25 de enero de 2023.
4	Contratación complementaria al contrato n° 004-2022-MDLV- Para la adquisición de leche evaporada entera 410 Gr.- Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Impresión simple del portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), de la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-SM-5-2022-MDLV-1

Ficha de Seleccion

Regresar

Convocatoria

Información General

Nomenclatura:	AS-SM-5-2022-MDLV-1
N° Convocatoria:	1
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
Versión SEACE	3
Identificador Convocatoria:	876878

Información general de la Entidad

Entidad Convocante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO
Direccion Legal:	AV.LA UNION N° 1696 LA VICTORIA - CHICLAYO (LAMBAYEQUE-CHICLAYO-LA VICTORIA)
Pagina Web:	
Telefono de la Entidad:	074-222930

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación:	Bien
Descripción del Objeto:	adquisicion de 67920 tarros de leche evapora...
Valor Estimado / Valor Referencial	---
Monto del Derecho de Participacion:	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases:	10.00
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Pagos: Caja de la Entidad; Ordenes:
Fecha y Hora Publicación:	28/12/2022 16:43

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	28/12/2022	28/12/2022
Registro de participantes(Electronica)	29/12/2022 00:01	10/01/2023 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	29/12/2022 00:01	04/01/2023 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	05/01/2023	05/01/2023
Integración de las Bases unidad de logistica MDLV	05/01/2023	05/01/2023
Presentación de ofertas(Electronica)	11/01/2023 00:01	11/01/2023 23:59
Evaluación y calificación unidad de logistica MDLV	12/01/2023	12/01/2023
Otorgamiento de la Buena Pro unidad de logistica MDLV	12/01/2023 08:30	12/01/2023

Entidad Contratante

N° Ruc	Entidad Contratante
20173119641	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Resumen ejecutivo	(37 KB)	28/12/2022 16:43	
2	Convocatoria	Bases Administrativas	(1462 KB)	28/12/2022 16:43	

1 15

Ver listado de item

Opciones del procedimiento

Ver documentos del procedimiento | Ver listado de ítem | Ver acciones generales al procedimiento | Ver contrato | Ver contrato Módulo Ejecución Contractual | Ver oficios de supervisión | Ver historial de contrataciones | Ver listado de acciones de supervisión | Ver Notificaciones de Supervisión | Ver integrantes y encargado | Formulación de consultas y/u Observaciones

Regresar

Oficio n.° 029-2023-OCI/MDLV de 16 de enero de 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Órgano de Control Institucional
Av. Unión N° 1898
Telef. N° 074 – 216157
Chiclayo

La Victoria (Chiclayo), 16 de enero de 2023

OFICIO N° [illegible] – 2023 – OCI/MDLV

RECIBIDO
16 ENE 2023
REGISTRO N°
HORA:

Señora
FRESIA SAAVEDRA LLAMO
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Municipalidad Distrital de La Victoria
La Victoria/Chiclayo/Lambayeque

Asunto : Requerimiento de información.

Referencia :
a) Informe N° 1015-2022-MDLV/UL de 13 de diciembre de 2022.
b) Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual informó a este Órgano de Control Institucional que con respecto a la convocatoria del procedimiento de selección para la adquisición del producto "Leche" para el abastecimiento del Programa Vaso de Leche del periodo 2023, este se encontraba en proceso de solicitud de disponibilidad presupuestal desde el día 13 de diciembre de 2022.

Al respecto, de la consulta efectuada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se ha verificado el registro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° AS-SM-5-2022-MDLV-1, cuyo cronograma inicia con la convocatoria el 28 de diciembre de 2022 y finaliza con el otorgamiento de la buena pro el 12 de enero de 2023, no obstante, se advierte que en el citado SEACE el referido procedimiento de selección se encuentra en la etapa de "convocatoria". En ese sentido, se solicita a su despacho, remitir información actualizada sobre el estado del trámite correspondiente al Programa Vaso de Leche en el plazo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de comunicado el presente documento.

Cabe mencionar que en virtud de la norma de la referencia b), la cual establece que el Programa Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños, la Entidad debe garantizar el oportuno abastecimiento de los productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad del referido Programa durante el periodo 2023.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Órgano de Control Institucional

Juan Alonso Alberca Linares
Jefe (e)

CC.
Archivo
JAAL/lmvr

Acta n.° 001-2023-OCI/MDLV-LMVR
de 25 de enero de 2023

ACTA N° 001-2023-OCI/MDLV-LMVR

En la ciudad de Chiclayo, siendo las 10:43 horas de 25 de enero de 2023, reunidos en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Victoria, distrito La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, los señores:

Representantes del Órgano de Control Institucional (CGR):

Nombres y Apellidos	Cargo	Código
Lucia Melisa Valdivia Rodriguez	Auditor	19238

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	Código DNI
Fresia Saavedra Llamo	Jefa de la Unidad de Abastecimiento	45593477

En relación al oficio n.° 029-2023-OCI/MDLV de 16 de enero de 2023, y, todo lo relacionado al Programa de Vaso de Leche, se manifestó lo siguiente:

La Señora Saavedra indica que no se ha dado respuesta al citado oficio, porque el procedimiento de selección se encuentra paralizado debido a que no cuenta con su acceso y clave de OSCE para continuar con dicho procedimiento, además se ha reconformado el comité de Programa de Vaso de Leche.

Para el abastecimiento del Prog. de Vaso de Leche se ha realizado un Contrato Complementario el año 2022, para el abastecimiento de enero 2023, dicho contrato se hizo con deficiencias ya que no posee requerimiento, por ende, ha solicitado al área usuaria un informe para solicitar dicho requerimiento. con su respectivo sustento (bajo las condiciones del artículo 144 del Reglamento), así como, precisa que el área usuaria aún no le ha alcanzo el citado requerimiento.

La Sra. Saavedra Llamo entregó copia de:

1. Mensaje electrónico del 6 de enero 2023 15:32 horas.
2. Informe Técnico n.° 023 - 2023 - MDL/UA - ESLL de 11/01/2023.
3. Contratación Complementaria al Contrato n.° 004-2022-MDLV de 30/12/2022.
4. Resolución de Gerencia Municipal n.° 005-2023-MDL de 13/01/2023.

Siendo las 11:12 horas del mismo día, se da por concluida la presente acta, firmando en señal de conformidad y voluntad propia el(los) representante(s) de la Entidad y del Órgano de Control Institucional.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

CPC. Fresia Saavedra Llamo
JEFE DE ABASTECIMIENTO

OCI MDLV
19238

Contratación complementaria al contrato n° 004-2022-MDLV- Para la adquisición de leche evaporada entera 410 Gr.- Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTRATACIÓN COMPLEMENTARIA AL CONTRATO N°004-2022-MDLV- PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR. - PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA"

Conste por el presente documento, la Addenda al contrato de "**ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA 410 GR. - PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA**" que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20173119641, con domicilio legal en AV. UNION N° 1696 – LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE, representada por el gerente Municipal sr. C.P.C. Guillermo Ricardo Valeinte Salazar, identificado con DNI N° 16615601, y de la otra parte la empresa NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A. con RUC N° 20600989040, con domicilio legal en calle rene descartes N° 121 – Urb. Santa Raquel II ETAPA – ATE – LIMA, debidamente representada por su representante legal BRUNO RENATO MIRANDA VARGAS, identificado con DNI 70443094, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA FICHA N° 13547353, asiento N° C0003 del registro de personas jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominara EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

Con fecha, 07 de febrero del año 2022 el comité de selección adjudico la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 03-2021-MDLV/cs, para el suministro de bienes denominado "adquisición de leche evaporada entera por 410 GR. Para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo – Lambayeque" a NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Que mediante carta N° 050-2022-MDLV/, se cursó invitación al proveedor NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A., para suscribir contrato complementario para el mes de enero del 2023, debido a la convocatoria del procedimiento de selección que tiene como fecha de adjudicación el día 12 de enero 2023.

Mediante documento sin nombre, la empresa NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A, acepta la suscripción del contrato complementario al contrato N° 004.2022-MDLV para suministro de bienes denominado "adquisición de leche evaporada entera por 410 GR. Para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo – Lambayeque"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.
El objeto del presente Contrato Complementario es la adquisición de 10015 unidades de leche evaporada entera por 410 GR. Para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo – Lambayeque" bajo las mismas condiciones del contrato N° 004-2022-mdlv suscrito con la empresa NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A, y que corresponderá al mes de ENERO – 2023.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL.
El monto total de la presente Adenda al contrato es de **S/ 34,552.61 (treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con 61/100 SOLES),,** respetándose las condiciones técnicas y económicas que se estipularon en el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 03-2021-MDLV/cs, para el suministro de bienes denominado "adquisición de leche evaporada entera por 410 GR. Para el programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria – Chiclayo – Lambayeque"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
01	LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GR.	UNIDAD	10015	3.45	S/ 34,552.61

El monto señalado comprende el costo de los bienes, transportes, seguro e impuestos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien materia del presente contrato.

EL CONTRATISTA mediante el presente contrato, no podrá alterar, modificar ni sustituir las características de su propuesta original.

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO AL CONTRATISTA.
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos de acuerdo al cronograma adjunto, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Art. 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE ENTREGA.
El plazo de ejecución del presente contrato es PARA EL MES DE ENERO 2023, el mismo que se computa de acuerdo al siguiente cronograma:

Cronograma de entrega:

MES	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD
Enero	A DIEZ días de la firma del contrato	10015 UNIDADES

CLÁUSULA SÉPTIMA: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
Las características del contrato son las siguientes:

a) El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas mínimas, es adecuado y óptimo para la Entidad.

b) **La Empresa** garantiza que los bienes ofertados cumplen con las normas técnicas y exigencias estándar.

c) **La Empresa**, no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual, para el cumplimiento de las obligaciones que asuma mediante el presente Contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en el mismo y en los documentos que lo conforman.

d) **La Empresa**, deberá mantener la condición de esta Habilitado para Contratar con el Estado durante todo el período que dure el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓNDE LA PRESTACIÓN.
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140,143, 146, 147y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estadoo, en sudefecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de

Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo **Institucional.**

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas ha arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Leyde Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes, no obstante cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

AV. UNION N° 1696 – LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE,

CALLE RENE DESCARTES N° 121 – Urb. Santa Raquel II ETAPA – ATE – LIMA,

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

30 DIC. 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. Guillermo R. Valiente Salazar
GERENTE

"LA ENTIDAD"

NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.
BRUNO RENATO MIRANDA VARGAS
APODERADO

"EL CONTRATISTA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Órgano de Control Institucional
Av. Unión N° 1696
Teléf. N° 074 – 216157
Chiclayo

La Victoria (Chiclayo), 30 de enero de 2023

OFICIO N° 065 – 2023 – OCI/MDLV

Señor
EDWIN VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Alcalde
Municipalidad Distrital de La Victoria
La Victoria/ Chiclayo/ Lambayeque

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 003-2023-OCI/2738-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al programa de vaso de leche, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 003-2023-OCI/2738-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Órgano de Control Institucional

Ana Cristina Guerrero Gil
Jefa (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
ALCALDÍA
RECIBIDO
30 ENE. 2023
REGISTRO N°: 228
HORA: 8:49 FOLIOS: 19
FIRMA

cc.
Archivo
ACGG/